



Resolución Ministerial

N° 301-2015-MC

Lima, 31 AGO. 2015

Vistos, el Memorando N° 155-2015-DDC-CAL/MC de fecha 8 de junio de 2015; y, el Informe N° 352-2015-OGRH-SG/MC de fecha 25 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2013-MC de fecha 3 de abril de 2013, se designó al señor Juan Augusto Fernández Valle en el cargo de confianza de Director Regional de Callao de la Dirección Regional de Cultura de Callao del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao;

Que, con Memorando N° 155-2015-DDC-CAL/MC de fecha 8 de junio de 2015, el señor Juan Augusto Fernández Valle comunica a la Oficina General de Recursos Humanos que por motivos de necesidad del servicio no pudo hacer uso de su descanso físico vacacional programado para el mes de mayo del presente año, por lo que solicita se re programe dicho descanso para el mes de setiembre de 2015; además, sugiere se dispongan las acciones que correspondan en relación a la encargatura de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao;

Que, a través del Informe N° 352-2015-OGRH-SG/MC de fecha 25 de agosto de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el saldo vacacional del señor Juan Augusto Fernández Valle es de treinta (30) días, por lo que, concluye que procede otorgar el goce de vacaciones físicas solicitadas del 1 al 30 de setiembre de 2015, así como propone designar temporalmente al señor Enrique Arnaldo Sánchez Bardales, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, para que ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;



Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, por descanso físico vacacional, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 1 al 30 de setiembre de 2015 la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao del Ministerio de Cultura, efectuada al señor Juan Augusto Fernández Valle, mediante Resolución Ministerial N° 103-2013-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Transcurrido dicho período de suspensión, el citado funcionario continuará con la designación antes mencionada.

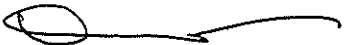


Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor Enrique Arnaldo Sánchez Bardales, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao del Ministerio de Cultura, a partir del 1 de setiembre de 2015, y en tanto dure la ausencia del Titular.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Juan Augusto Fernández Valle, al señor Enrique Arnaldo Sánchez Bardales y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura